

667

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ibagué Tolima, Noviembre diecisiete (17) de dos mil veinte (2020).

RADICACIÓN N° 73-001-31-03-006-2011-00053-00.

Estando pendiente de darse inicio a la diligencia de remate dentro del presente proceso, se allegó escrito de la parte demandada donde impetra el señalamiento de nueva fecha para la diligencia de remate, siendo del caso entrar a resolver al respecto.

El Despacho atendiendo que la parte actora no allegó en oportunidad el correspondiente Certificado de Libertad y Tradición del bien objeto de la licitación y atendiendo que se solicitó nueva fecha para licitación, no era posible adelantar la misma, motivo por el cual se torna procedente la solicitud de nueva fecha para adelantar la diligencia de remate.

En consecuencia, el Despacho dispone abstenerse de adelantar la diligencia de remate señalada para el día de hoy por no haberse allegado el Certificado de Libertad y Tradición del bien objeto del remate, tal y como lo exige el artículo 450 del Código General del Proceso.

Se señala el día 25 de ENERO
de 2021 a las 8am como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del bien sometido a medidas en el presente proceso.

Por Secretaría elabórese el correspondiente aviso de remate para que las partes acrediten las publicaciones de ley y allegue el certificado de libertad y tradición debidamente actualizado.

En la oportunidad procesal oportuna por secretaría se remitirá el protocolo correspondiente a las partes, para la realización de la licitación.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,



LUZ MARINA DÍAZ PARRA